

## 5.1.2. Derecho administrativo.

5.1.2.1. Generalidades sobre la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley y Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

5.1.2.2 Aspectos más destacados del Derecho administrativo en relación con el desarrollo de la función aduanera.

5.1.3. Generalidades sobre organizaciones económico-internacionales, tratados y convenios.

## 5.2. Parte especial.

5.2.1. Ley Arancelaria, texto refundido de los Impuestos integrantes de la Renta de Aduanas, Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas y Ley General Tributaria.

5.2.2. Aranceles de Aduanas.

5.2.3. Acuerdos GATT, CEE y AELC.

5.2.4. Otros impuestos y tasas a cargo de las Aduanas. Impuestos Especiales. Impuesto sobre el Lujo que liquidan las Aduanas.

5.2.5. Desgravaciones fiscales.

5.2.6. Normas sobre valoración en las Aduanas.

5.2.7. Normativa sobre tráfico de perfeccionamiento activo.

5.2.8. Ley de Contrabando.

6. Las clases serán diarias y la asistencia obligatoria, debiendo justificarse las posibles faltas de asistencia, cuya reiteración puede dar lugar a la pérdida de los derechos del cursillista.

7. Durante el cursillo los aspirantes serán sometidos a las pruebas que se consideren precisas para apreciar su aprovechamiento y para la declaración de aptitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º 4 de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1986.

8. El cursillo durará tres meses y podrá ser prorrogado si circunstancias especiales lo aconsejan.

9. Para su celebración, el cursillo podrá dividirse en las Secciones que estime necesarias la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, atendiendo al número de aspirantes admitidos y a sus lugares de residencia. La ubicación de cada Sección del cursillo se fijará en la localidad que determine discrecionalmente dicho Centro directivo.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de mayo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

## ANEXO UNICO

## Programa

## 1. Supuestos de Cálculo mercantil:

Porcentajes. Interés simple y compuesto. Descuentos y vencimiento común de efectos comerciales. Anualidades. Repartos proporcionales. Precios de compra y venta: Beneficios y descuentos.

## 2. La actividad mercantil:

Tema 1. La empresa mercantil. El comerciante individual. Las Sociedades mercantiles: Clases. El ejercicio del comercio en España por extranjeros. Personal colaborador del empresario.

Tema 2. La contabilidad mercantil. Los libros de comercio. Obligaciones de los comerciantes respecto a la conservación de documentos de contabilidad.

Tema 3. Los títulos valores; su clasificación. Las cartas órdenes de crédito. El resguardo de almacenes generales de depósitos.

Tema 4. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles. Principales contratos mercantiles.

Tema 5. Las cláusulas CIF y FOB y otros términos comerciales utilizados en el comercio internacional.

Tema 6. El transporte terrestre. La carta de porte. Especialidades del transporte ferroviario.

Tema 7. El transporte marítimo. Concepto y naturaleza del buque. El contrato de fletamento. El conocimiento de embarque.

Tema 8. El consignatario de buques. Sus funciones y obligaciones.

Tema 9. El transporte aéreo. La carta de porte. Nacionalidad de la nave aérea.

Tema 10. El contrato de seguro. La póliza de seguro. El seguro en el comercio marítimo y aéreo.

Tema 11. El contrato de comisión. El contrato de depósito. Los fianzamientos mercantiles.

Tema 12. Las averías. La avería particular. La arribada forzosa.

## 3. La actividad político-administrativa:

Tema 1. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política.

Tema 2. El acto administrativo. Concepto y elementos. El silencio administrativo.

Tema 3. La organización administrativa en general y examen de la que rige en España. Los Ministerios del Estado español. El Consejo de Ministros.

Tema 4. Organización y competencia del Ministerio de Economía y Comercio.

Tema 5. Organización y competencia del Ministerio de Hacienda.

Tema 6. Organización y funciones de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

Tema 7. La Administración territorial de la Hacienda Pública. Las Delegaciones de Hacienda. Las Administraciones de Hacienda.

Tema 8. El Estado y el comercio exterior. Regulación administrativa. Delegaciones regionales de Economía y Comercio.

Tema 9. Comunicaciones terrestres, marítimas y aéreas: Competencias de los diversos Ministerios.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 11. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

## 4. La actividad fiscal:

Tema 1. Idea general de los ingresos públicos. Ingresos ordinarios e ingresos extraordinarios. Los gastos públicos.

Tema 2. Los tributos: Concepto, naturaleza y clases. La obligación tributaria: Sus aspectos morales, económicos y sociales. El sujeto pasivo.

Tema 3. El sistema tributario español vigente. Impuestos directos e indirectos. Tasas y otros ingresos.

Tema 4. La renta de Aduanas; concepto y naturaleza. Tributos que integran la renta de Aduanas.

Tema 5. Los derechos de importación. El Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Los derechos de exportación. La desgravación fiscal a la exportación.

Tema 6. El arancel de Aduanas: Su estructura, clases de derechos y principales características. Principales disposiciones del arancel español.

Tema 7. Clasificación de mercancías en el arancel español. La nomenclatura de Bruselas.

Tema 8. La valoración en Aduanas. Principios generales de valoración. La definición de Bruselas.

Tema 9. El procedimiento en el despacho aduanero. Derechos y obligaciones del despachante.

Tema 10. Los Agentes de Aduanas. Disposiciones que regulan su función. Funciones y responsabilidades de los Agentes de Aduanas ante el comercio y ante la Administración.

Tema 11. El procedimiento en materia fiscal. Reclamaciones económico-administrativas. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

## 5. La responsabilidad penal y administrativa.

Tema 1. El delito. Concepto del delito según el Código Penal vigente. El sujeto del delito. Autores, cómplices y encubridores.

Tema 2. Responsabilidad civil y responsabilidad penal. Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tema 3. Responsabilidad principal y responsabilidad subsidiaria: Concepto y efectos. Aplicación de la responsabilidad civil a la Administración del Estado.

Tema 4. Falsedades. Delitos de falsificaciones. Delito fiscal.

Tema 5. Concepto de funcionario público a efectos penales. Naturaleza de la función del Agente de Aduanas a estos efectos.

Tema 6. Atentados, resistencia, desacatos, insultos, amenazas e injurias contra la autoridad, sus agentes y los demás funcionarios públicos.

Tema 7. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Concepto de la prevaricación, infidelidad en la custodia de documentos, violación de secretos, desobediencia y denegación de auxilio, anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Consideración especial del cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales y negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 8. Régimen disciplinario de los Agentes de Aduanas según el Reglamento regulador de las funciones que les compete ejercitar y el Estatuto de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas.

Tema 9. Responsabilidad de los contribuyentes ante la Administración, en especial, según la Ley General Tributaria. Infracciones fiscales: Concepto y clasificación. Sanciones. Infracciones especiales en materia aduanera.

Tema 10. El contrabando. Legislación aplicable. Clasificación de las infracciones. Responsables. Sanciones. Procedimiento.

Tema 11. Infracciones en relación con el régimen jurídico del control de cambios. Delito monetario: Concepto, responsables, sanciones, jurisdicción; etc. Infracciones administrativas en materia de control de cambios: Clases, responsables, sanciones, jurisdicción, etc.

15672

ORDEN de 12 de mayo de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Assicurazioni Generali, S. p. A.» (E-7), para operar en el ramo de ganado, en la modalidad de seguro de muerte e inutilización, robo, hurto y extravío de ganado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de la Entidad «Assicurazioni Generali, S. p. A.», en so-

licitud de autorización para operar en el ramo de ganado, en la modalidad de seguro de muerte e inutilización, robo, hurto y extravío de ganado, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**15673** *RESOLUCION de 12 de mayo de 1982, de la Dirección General de Seguros, por la que se comunica que proyectan fusionarse las Entidades «Bilbao, Cia. Anónima de Seguros» (C-28), y «Vizcaya, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-218).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los seguros privados, se comunica que proyectan fusionarse las Entidades «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros», como absorbente, y «Vizcaya, S. A. de Seguros y Reaseguros», como absorbida.

Los asegurados de ambas Entidades disconformes con la fusión podrán hacerlo constar así, en el plazo de tres meses, ante esta Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, Madrid-1.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**15674** *RESOLUCION de 14 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica:

Guardia segundo don José Paladella Querol.  
Guardia segundo don Antonio Fernández Flamarique.  
Guardia segundo don Julián Martín Tello.  
Guardia segundo don José Cardador Mateos.  
Guardia segundo don Angel Castro Pastora.  
Guardia segundo don Francisco Pérez Andrades.  
Guardia segundo don Angel Martín Marcos-Martín.  
Guardia segundo don Francisco Arenas Liñán.  
Guardia segundo don Francisco González Fenoy.  
Guardia segundo don Carlos Cazador Amatriáin.  
Guardia segundo don Fernando García Benítez.  
Guardia segundo don Juan Bautista Frutos.  
Guardia segundo don Juan Ruiz Leal.  
Guardia segundo don Manuel Molina Ocaña.  
Guardia segundo don Calixto Moro García.  
Guardia segundo don Julio Donoso Avila.  
Guardia segundo don Juan Amarilla Corchado.  
Guardia segundo don Antonio Santamaría Basilio.  
Guardia segundo don Argimiro Salvador Jiménez.  
Guardia segundo don Juan González Barras.  
Guardia segundo don Segundo Arjona Lancho.  
Guardia segundo don Victorio González Lucio.  
Guardia segundo don Florencio García Mateos.  
Guardia segundo don Francisco Perera Márquez.  
Brigada don Francisco García Rico.  
Sargento don Heliodoro Tomé Guaido.  
Sargento don Julián Peña Alonso.  
Sargento don Serviliano Sebastián Blanco.  
Cabo primero don Manuel Requejo Royuela.  
Cabo primero don Francisco Huerga Vivas.  
Cabo primero don Juan Alvarado Miguel.  
Cabo don José Carreño Albán.  
Guardia primero don Juan Calles Hernández.  
Guardia segundo don Francisco Lucas Ramos.  
Guardia segundo don Antonio Gómez González.  
Guardia segundo don Esteban Montejó Moreno.

Guardia segundo don Epifanio Gómez Olea.  
Guardia segundo don Juan García Domínguez Prieto.  
Guardia segundo don Jesús García Alonso Alonso.  
Guardia segundo don Carlos Prieto Bragado.  
Guardia segundo don Juan Rojo López.  
Guardia segundo don Luis Suárez Durán.  
Cabo primero don José Fernández Colinas.  
Guardia segundo don José Escudero Alonso.  
Guardia segundo don José García Pérez García.  
Teniente don Leandro Díez Cano.  
Subteniente don Manuel Mora González.  
Subteniente don Arsenio Muriel Fernández.  
Brigada don Pedro Arroyo Gutiérrez.  
Brigada don Senador Pavón Rragoso.  
Sargento don Felipe Carrasco Vivas.  
Corneta don Lucio de Sosa Robledo.  
Guardia primero don Juan Frochoso Pintor.  
Guardia primero don Domingo Melgosa Gómez.  
Guardia segundo don Manuel López Romero.  
Guardia segundo don Roberto Hernández Portela.  
Guardia segundo don Juan Barbera Rodríguez.  
Guardia segundo don Antonio Benítez Guerrero.  
Guardia segundo don Pedro Martín Quijano.  
Guardia segundo don Clodoaldo Ruiz Reolid.  
Guardia segundo don Eduardo Hernández Sierra.  
Guardia segundo don Abeardo Fuente Méndez.  
Guardia segundo don Rafael Fuentes Orrego.  
Guardia segundo don Eugenio Pérez García.  
Guardia segundo don Carlos Morales López.  
Guardia segundo don Ramón González Puente.  
Guardia segundo don Eusebio Roso Sánchez.  
Guardia segundo don Luis Fonseca Laviña.  
Guardia segundo don Eloy Domínguez Molano.  
Guardia segundo don Ramiro Boza Moreno.  
Guardia segundo don Francisco Barrero Esteban.  
Guardia segundo don José León Díaz.  
Guardia segundo don Emilio Valiente Granados.  
Guardia segundo don Fidel Puente Rodríguez.  
Guardia segundo don Wifredo Álvarez de la Cruz.  
Guardia segundo don Miguel Fernández Rojo.  
Guardia segundo don José López Quintas.  
Guardia segundo don Juan Zafra Ojeda.  
Guardia segundo don Augusto Granados Hernández.  
Guardia segundo don Evaristo Ramos Martín.  
Guardia segundo don Alfredo Martín Estévez.  
Guardia segundo don Rafael Camacho Hidalgo.  
Guardia segundo don Antonio José López Gómez.  
Guardia segundo don Francisco García Marinas.  
Guardia segundo don Manuel Moreno López Ruano.  
Guardia segundo don Angel Relea García.  
Guardia segundo don Félix Álvarez Villagraz.  
Guardia segundo don Pablo Gutiérrez Alvaro.  
Guardia segundo don Mauricio Rodríguez Galán.  
Guardia segundo don Hilario Aranda Ruiz.  
Guardia segundo don Sebastián Hermoso Corona.  
Guardia segundo don Antonio Pascual Rodríguez.  
Guardia segundo don José Caballero Martín de la Sierra.  
Guardia segundo don José Sánchez Sánchez Vicente.  
Guardia segundo don Fernando Ruiz-Bazán Justa.  
Guardia segunda don Juan Pérez Lucena.  
Guardia segundo don Román Fernández Gutiérrez.  
Guardia segundo don Aurelio Aranda Rosua.  
Guardia segundo don Damián Formigo Fernández.  
Guardia segundo don José Gutiérrez Sánchez-Paniagua.  
Sargento primero don Jesús Carretero Martín-Redondo.  
Guardia segundo don Félix Ruiz García.  
Guardia segundo don Felicísimo García Martín.  
Guardia segundo don Mateo Martín Blázquez.  
Guardia segundo don José García Vicioso.  
Guardia segundo don Juan Martín Estévez.  
Guardia segundo don José Fernández Ruiz.  
Guardia segundo don Isidro García Campo.  
Guardia segundo don Juan Martos Ortiz.  
Guardia segundo don Francisco López Torres.  
Guardia segundo don Juan López González.  
Guardia segundo don Manuel Ramos Lucas.  
Guardia segundo don Miguel Rodríguez Valtuille.  
Guardia segundo don Félix Toral Peregrina.  
Guardia segundo don Avelino Maroto Alonso.  
Guardia segundo don Fernando Soria Sánchez.  
Guardia segundo don Manuel Moirón Ricardo.  
Guardia segundo don José Román Molguero.  
Guardia segundo don Sergio Sobrino Coello.  
Guardia segundo don Juan Ferreira Gómez.  
Guardia segundo don Carlos Andaluz Mata.  
Guardia segundo don Saturnino Sadornil Angulo.  
Guardia segundo don Agustín Martín Castillo.  
Guardia segundo don José López Fernández Pardo.  
Guardia segundo don Juan Sigüenza Barrio.  
Guardia segundo don Eucario Ramos Monje.  
Guardia segundo don Manuel Monteseirín Álvarez.  
Guardia segundo don Isidoro Sánchez Durán.  
Guardia segundo don Fortunato Marín Serrano.  
Guardia segundo don Virgilio Lorenzo Calleja.  
Guardia segundo don Manuel Hernández Sánchez Fuentes.  
Guardia segundo don Nemesio Martínez de Alegría Oroquieta.  
Guardia segundo don Celso Sueiro Domínguez.